

JUNTA DIRECTIVA

CÓDIGO DE ÉTICA

reivindicación del Municipalismo!

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2022-2024









ANAM Guatemala 😝 👽 🎯 🖸 🗪 www.anam.org.gt

Nombre de la Institución: Asociación Nacional de Municipalidades de la

República de Guatemala - ANAM -.

Dirección: 8ª. Calle 1-66, zona 9, Edificio INFOM, Primer Nivel.

Servicios: ANAM es una entidad que contribuye con el

desarrollo y fortalecimiento integral de las

municipalidades de la República de Guatemala.

Teléfono oficinas centrales: PBX: 2324-2424

Sitio web: www.anam.org.gt

Aprobación y publicación: Diciembre de 2022





ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🔯 www.anam.org.gt

Contenido

CERTIFICACION DE PUNTO DECIMO SEGUNDO DEL ACTA NUMERO 13-2022 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA – ANAM – DONDE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA	Ē
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLI GUATEMALA – ANAM –	
DEFINICIÓN DE CONTEXTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	3
OBJETIVOS DEL CÓDIGO	3
BENEFICIOS ESPERADOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA	
CAPÍTULO I. DE LA ETICA PÚBLICA	
Artículo 1. Definición	4
Artículo 2. Ámbito.	4
Artículo 3. Principios Éticos Fundamentales.	4
Artículo 4. Valores fundamentales de la Asociación Nacional de Municipalidades de la Rep de Guatemala – ANAM –	
Artículo 5. Actitudes requeridas en la colaboración en la Asociación Nacional de Municipa de la República de Guatemala – ANAM –.	
Artículo 6. Actitudes no permitidas en la Asociación Nacional de Municipalidades de la Re de Guatemala – ANAM –	•
Artículo 7. Efectos agravantes	6
Artículo 8. Cultura Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –	
CAPÍTULO II. DE LA TRANSPARENCIA	7
Artículo 9. Definición de Transparencia	7
Artículo 10. Actos afectos.	7
Artículo 11. Racionalidad	7
CAPITULO III. VESTIMENTA	7
Artículo 12. Código de Vestimenta.	7
CAPÍTULO IV. ACCIONES ÉTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN	8
Artículo 13. Declaratoria de prioridad.	8
Artículo 14. Estrategia anticorrupción.	8
Artículo 15. Conflicto de intereses.	8
CAPÍTULO V. ÓRGANO COMPETENTE	9



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🗪 www.anam.org.gt

	Artículo 16. Comité de Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM	9
	Artículo 17. Integración	9
	Artículo 18. Facultades y funciones.	9
	Artículo 19. Reserva.	10
C	APÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS Y CENSURAS	10
	Artículo 20. De las conductas antiéticas.	10
	Artículo 21. Denuncias.	10
	Artículo 22. Medidas de censura	10
	Artículo 23. Otras leyes.	
	Artículo 24. Temporalidad de la aplicación	
C	APITULO VII. PROCEDIMIENTOS Y PROHIBICIONES	11
	Artículo 25. Procedimiento administrativo.	11
	Artículo 26. Recursos	11
	Artículo 27. Publicidad	12
	Artículo 28. Divulgación y formación del presente código	12
C	APITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES	
	Artículo 29. Actualización	12
	Artículo 30. Derogatoria	12
	Artículo 31. Vigencia.	12



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424





ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🔯 www.anam.org.gt

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACTA NÚMERO 13-2022 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA – ANAM – DONDE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424 ANAM Guatemala (3 (2) (6) (7) www.anam.org.gt

EL INFRASCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM-----

CERTIFICA:

Que para el efecto tengo a la vista el ACTA NÚMERO TRECE (13) DE LA SESIÓN DE ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM-, de fecha primero de diciembre del año dos mil veintidós, donde se manifiesta en el Punto DÉCIMO SEGUNDO: lo siguiente:

"DECIMO SEGUNDO: El Director Ejecutivo de la ANAM, Señor Gerson López Rodas, Informa y explica que como seguimiento a la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG se realizaron el Reglamento Interno de Trabajo y Código de Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM- que entraran en vigencia en el año 2023, por lo que se solicita la aprobación por parte de la Junta Directiva de ANAM del Reglamento Interno de Trabajo y Código de Ética, solicitudes que son aprobadas UNANIMEMENTE por la Junta Directiva de ANAM". En virtud de lo anterior, extiendo, firmo y sello la presente, en el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés. Conste. -

> Gerson Lopez Rodas Director Ejecutivo



A Reivindicación // Municipalisa



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES

8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🗭 www.anam.org.gt



LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA - ANAM -

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – es el órgano de dirección y administración de conformidad con sus Estatutos.

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, por medio del Acuerdo Número A-028-2021, bajo el amparo de lo que para el efecto establece su ley orgánica, aprobó el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL (SINACIG), publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 2021 y que cobró vigencia el 1 de enero del presente año, el cual regula la implementación de normas relacionadas con la transparencia, ética, rendición de cuentas y a tomar medidas correctivas y ante todo, preventivas para las diferentes situaciones de riesgo que enfrentan en las diferentes instituciones,

CONSIDERANDO:

Que un Código de Ética no solo sirve de guía a la acción moral, sino que también declara la intención de los trabajadores de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala - ANAM - de cumplir la responsabilidad de servir a sus asociados con lealtad y diligencia, de respetarse a sí mismos y no limitarse a desempeñar con lealtad sus funciones ante sus asociados.

POR TANTO:

La Honorable Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, con fundamento en los Estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, por unanimidad del total de sus integrantes:

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

"CÓDIGO DE ÉTICA"



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🔯 www.anam.org.gt

DEFINICIÓN DE CONTEXTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Código de Ética; es el conjunto de reglas que establece de manera formal, cuál es el comportamiento que se espera de los miembros de una institución o dependencia y cuáles son las conductas inadecuadas, tomando en cuenta metas y objetivos de la asociación o institución, respetando los derechos de los involucrados que deben cumplir.

El Código de Ética de La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, se plantea como un compromiso voluntario, democrático, enfocado a mejorar el funcionamiento de la Asociación.

Para que su implementación sea eficaz, es indispensable que los colaboradores administrativos, y prestadores de servicios, profesionales y técnicos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala — ANAM —, lo conozcamos, entendamos y apliquemos como un documento factible de mejora continua para nuestra prestigiosa Asociación.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO

- Manifestar los principios de la ética, en el desempeño de las personas sujetas a este; como compromisos consigo mismo, con la Asociación, agremiados y público en general.
- II. Establecer Compromisos éticos, valores y directrices que conformen el accionar del colaborador administrativo, y prestadores de servicios, profesionales y técnicos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –, en el ejercicio de su desempeño, actuando con honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia e integridad.

BENEFICIOS ESPERADOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- Fortalecer los valores de responsabilidad y honestidad, así como el compromiso profesional de los colaboradores administrativos y prestadores de servicios, profesionales y técnicos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –.
- II. Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, asimismo, impulsar la calidad de gestión a nuestra asociación, agremiados y público en general.
- III. Reflejar en todas las actividades y diferentes relaciones interpersonales, los valores establecidos en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –.
- IV. Fomentar una cultura de ética personal y profesional a los colaboradores administrativos y prestadores de servicios, profesionales y técnicos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –.



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🔯 www.anam.org.gt

CAPÍTULO I. DE LA ETICA PÚBLICA

Artículo 1. Definición. Para los efectos de este código, se entenderá por Ética Pública, la orientación de las acciones personales, traducidas en conductas dirigidas a la realización del bien común, guiadas por principios y valores comunes y socialmente aceptados, conforme a la competencia de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –.

Artículo 2. Ámbito. Las disposiciones del presente código son de observancia general y serán de cumplimiento obligatorio tanto a lo interno como a lo externo de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones, con la finalidad de regular las conductas, en tanto se encuentre sujeto al ámbito de competencia en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –.

Artículo 3. Principios Éticos Fundamentales. Se establecen como principios éticos orientadores de actitudes y conductas fundamentales durante el desarrollo de las labores en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – conforme a lo expresado en el artículo anterior, los siguientes:

- Integridad: Principio rector consistente en la capacidad de ser consecuente con la ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –:
- 2. Disciplina: Principio basado en el compromiso que voluntariamente se asume para conducirse de acuerdo con el marco ético de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –;
- 3. Responsabilidad: Principio que consiste en tomar decisiones conscientes e igualmente asumir las consecuencias que de ello deriven;
- 4. Prudencia: Principio orientado a saber conducirse y actuar con moderación, sobriedad y sensatez;
- 5. Imparcialidad: Principio basado en razonar y actuar libre de prejuicios para tomar decisiones con neutralidad;
- 6. Decoro: Principio consistente en comportarse conforme a la etiqueta y protocolo de la Institución;
- 7. Compromiso: Principio consistente en que el servidor esté plenamente identificado con la ANAM;
- 8. Lealtad: Principio consistente en guardar fidelidad y honra hacia la Institución;
- 9. Independencia: Principio consistente en hallarse libre de predisposiciones que limiten la objetividad en el actuar; y,
- 10. Liderazgo: Principio basado en el conjunto de habilidades de una persona que pueden ejercer influencia positiva dentro de su equipo de trabajo.



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🔯 www.anam.org.gt

Artículo 4. Valores fundamentales de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala — ANAM —. Se establecen como valores Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala — ANAM — en la creación de una cultura ética y la búsqueda del bien común los siguientes:

- 1. Veracidad: Valor consistente en comportarse siempre con la verdad y de buena fe;
- 2. Justicia: Valor consistente en dar a cada uno lo que corresponde o pertenece;
- 3. Solidaridad: Valor consistente en guardar y promover la fraternidad y unidad en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –;
- 4. Dignidad: Valor consistente en el respeto a sí mismo y a los demás sin distinción alguna;
- 5. Honorabilidad: Valor consistente en conducirse o comportarse conforme a las reglas de honor;
- 6. Iniciativa: Valor consistente en la formulación de propuestas a beneficio de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –;
- 7. Confianza: Valor consistente en la recuperación de la credibilidad de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –;
- 8. Voluntad: Valor consistente en la firmeza y coraje de lograr las metas de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –;
- 9. Trabajo en Equipo: Valor consistente en el sentido de unidad, creando el sentido de pertenencia y rechazo a las divisiones;
- 10. Asertividad: Valor consistente en comunicar ideas en forma clara, sin agredir o vulnerar a las personas;
- 11. Honestidad: Valor consistente en la integridad moral;
- 12. Honradez: Valor consistente en la conducta honesta que pueda ser honrada por terceros;
- 13. Mérito: Valor consistente en atribuir reconocimiento a quien se conduce y labora correctamente; y,
- 14. Equidad: Valor consistente en la justicia e igualdad de oportunidades entre seres humanos respetando la pluralidad de la sociedad y su medio ambiente.

Artículo 5. Actitudes requeridas en la colaboración en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –. Para los efectos de aplicación práctica de los principios y valores enumerados en los artículos anteriores, se consideran indispensables como mínimo las actitudes y comportamientos siguientes:

- 1. Respeto: Deferencia y honra debida a las demás personas;
- 2. Sinceridad: Conducta y actuación libre de hipocresía;
- 3. Prontitud: Celeridad y agilidad en la ejecución de lo encomendado;
- 4. Cortesía: Conducta sustentada en gentileza y excelentes modales;



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🔯 www.anam.org.gt

- 5. Optimismo: Asumir lo mejor de cada persona y en cada situación;
- 6. Esmero: Actuar con atención y diligencia a las labores;
- 7. Discreción: Moderación y recato en el actuar, evitando imprudencias;
- 8. Serenidad: Manifestación de calma y control ante cualquier situación;
- 9. Proactividad: Anticipación a los acontecimientos estando preparado para actuar; y,
- 10. Resiliencia: Capacidad de asumir las crisis y crecer ante la adversidad.

Artículo 6. Actitudes no permitidas en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala — ANAM —. Para los efectos de aplicación práctica de los principios y valores enumerados en los artículos anteriores se consideran, dentro del ámbito de aplicación del presente Código, inadmisible y en consecuencia censurable, las actitudes y comportamientos siguientes:

- Descrédito: Actitud dirigida a disminuir o hacer perder la reputación de las personas o de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –;
- 2. Falsas sindicaciones: Actitud de responsabilizar a alguien sin fundamento;
- 3. Irrespeto: Actitud consistente en atentar contra la honra de los demás;
- 4. Despotismo: Actitud consistente en abusar de la jerarquía tendiente a denigrar a las personas;
- 5. Descortesía: Actitud grosera, altanera y falta de modales en el trato hacia las demás personas;
- 6. Apatía: Actitud de desinterés e indiferencia hacia el crecimiento de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –;
- 7. Hipocresía: Actitud consistente en la falta de sinceridad;
- 8. Discordia: Actitud basada en provocar desavenencias, divisiones e intrigas personales y de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –;
- 9. Vulgaridad: Actitud consistente en todo tipo de expresiones inapropiadas, groseras u ofensivas, en forma gesticular, verbal o corporal; y,
- 10. Hostigamiento psicológico: Actitud personal o grupal que pueda atentar contra la estabilidad emocional e integral de una persona.

Artículo 7. Efectos agravantes. La práctica constante o habitualidad de las actitudes inadmisibles serán consideradas graves cuando:

- 1. Comprometan, debiliten o desacrediten la imagen de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –;
- 2. Se orienten a facilitar la comisión de ilícitos o actos de soborno y corrupción;
- 3. Tiendan a promover ascensos o logro de puestos laborales; y,



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🖸 www.anam.org.gt

4. Procuren dolosamente el desprestigio, medida disciplinaria o destitución de otro servidor.

Artículo 8. Cultura Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –. Se declara de interés prioritario el desarrollo ético del capital humano de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, así como la creación y promoción de una Cultura Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –; tendiente al desarrollo y consolidación de los principios y valores antes enumerados; en tal virtud, los expresados tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiéndose incrementar con base en los programas de formación, fomento y divulgación de la misma.

CAPÍTULO II. DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 9. Definición de Transparencia. Para los efectos de este código, se entenderá por transparencia el respeto al derecho individual y social de la averiguación de los actos administrativos de a los trabajadores técnico administrativo y quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, en función de dotar de eficiencia las acciones de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, sin que implique modificación de los límites legales y la aplicación de la ley específica que regula la materia.

Artículo 10. Actos afectos. Como condición de autenticidad, la transparencia expresada incluye todas aquellas acciones que en ejercicio de la función de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – realicen los trabajadores técnico administrativo y quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, en relación con el interés directo o indirecto por el que cualquier persona individual o jurídica solicite información, conforme a la ley de la materia.

Artículo 11. Racionalidad. Considerando lo antes indicado, todos los trabajadores técnico administrativo y quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, deberán emplear prudencia, discreción y sentido común en el acceso, disposición y facilitación de información pública, quedando personalmente responsables por la desnaturalización de esta figura.

CAPITULO III. VESTIMENTA

Artículo 12. Código de Vestimenta. Los trabajadores técnico administrativo y quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos en la Asociación Nacional de Municipalidades



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🗭 www.anam.org.gt

de la República de Guatemala – ANAM –, deben de vestir con ropa nítida, limpia y planchada.

Se utilizará pantalones de vestir formales de preferencia en colores neutros, así como jeans en colores azul, negro o caqui, mismos que pueden ser utilizados, durante cualquier día de la semana (damas y caballeros), siempre y cuando no este roto ni manchado; utilizar blusas y camisas en colores neutros o de preferencia que sean del uniforme.

El carné de identificación con la foto de los trabajadores técnico administrativo y quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – debe ser portado, en todo momento. Si éste sufre algún daño, debe ser reportado inmediatamente a la Coordinación de Recursos Humanos.

Los trabajadores (as) técnico administrativo y quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, deberán calzar con zapatos formales o tenis que vayan acorde al trabajo que desempeñan.

Los trabajadores (as) técnico administrativo y quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, no podrán usar gorras, a excepción que la gorra tenga el logo de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, siempre y cuando se realice trabajo de campo.

CAPÍTULO IV. ACCIONES ÉTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Artículo 13. Declaratoria de prioridad. Se declara prioritario y de interés de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, toda acción destinada a frenar y erradicar la corrupción, entendiéndose como tal, todas aquellas actitudes y conductas que lesionen el buen nombre y credibilidad de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –.

Artículo 14. Estrategia anticorrupción. La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, podrá promover el conocimiento de integración de las diversas convenciones, tratados e instrumentos internacionales de los cuales sea o llegare a ser parte, dentro de la cultura ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – relacionadas con la erradicación de conductas y patrones culturales que tiendan a promover, facilitar y que conlleven a la comisión de actos de corrupción.

Artículo 15. Conflicto de intereses. Se define como toda acción, conducta y posición que pudiera permitir que el juicio de las personas que laboran y prestan un servicio un profesional y técnico en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🔯 www.anam.org.gt

Guatemala – ANAM – se vea comprometido entre el cumplimiento de sus deberes y atribuciones con sus intereses personales, económicos, laborales, políticos, religiosos, gremiales, de género, étnicos y otros que perjudique directa o indirectamente, la ética, la transparencia y la credibilidad de la ANAM.

CAPÍTULO V. ÓRGANO COMPETENTE

Artículo 16. Comité de Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM. Se crea el Comité de Ética la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, como órgano instrumental de conocimiento de todas aquellas acciones que se deriven de la interpretación y aplicación de este código.

Artículo 17. Integración. El Comité de Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – de Ética, estará integrado por autoridades administrativas que se conformara por cinco miembros titulares y dos suplentes para un periodo de dos años, nombrados por la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, a propuesta del Presidente de la Junta Directiva de ANAM, quienes deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser trabajador de la ANAM, con más de tres meses de servicio; b) Ser de reconocida honorabilidad; c) No haber sido sancionado administrativamente de conformidad con el Régimen Disciplinario Interno de la ANAM; y, d) Carecer de antecedentes penales y policíacos.

Artículo 18. Facultades y funciones. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- 1. Conocer las acciones y denuncias que sean presentadas para su análisis, interpretación y propuestas de resolución conforme lo establecido en este código;
- 2. Proponer a la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM de los procedimientos internos para el cumplimiento de sus funciones;
- 3. Asistir a la convocatoria mensualmente y cuando las circunstancias lo ameriten, los integrantes del Comité de Ética la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM y dejar constancia de sus actuaciones por medio de acta administrativa;
- Remitir a la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – las propuestas de resolución a las acciones y denuncias presentadas;
- 5. Mantener un registro actualizado de sus actuaciones que serán de libre acceso y consulta, toda vez que los casos se encuentren concluidos;



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🔯 www.anam.org.gt

- 6. Rendir informes semestrales de sus actuaciones a la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –;
- 7. Elaborar un informe anual relacionado con las denuncias presentadas y remitirlo a la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –;
- 8. Brindar asesoría en materia de su competencia a la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –, así como a todos aquellos trabajadores administrativos y quienes prestan servicios profesionales y técnicos en la ANAM, cuando le sea requerido; y,
- 9. Otras que por su naturaleza le correspondan o le encomienden, el Presidente o la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM –.

Artículo 19. Reserva. El Comité de Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, tanto en el ejercicio de sus funciones como finalizado el periodo de su nombramiento, deberá mantener la confidencialidad de sus actuaciones para salvaguardar la información sensible. Queda entendido que la inobservancia de esta reserva es censurable conforme a este código, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales en que se pudiera incurrir.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS Y CENSURAS

Artículo 20. De las conductas antiéticas. Se entenderá por conducta antiética, toda acción que en forma directa o indirecta contravenga las normas éticas positivas contenidas en este código, tendiente a comprometer o menoscabar la estabilidad y fortaleza moral de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –.

Artículo 21. Denuncias. Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, toda persona podrá presentar denuncia en la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación de Recursos Humanos y Secretaría Administrativa y de Fortalecimiento Municipal de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, acerca de cualquier acción u omisión que constituyan conductas antiéticas conforme a lo preceptuado en este código. La Dirección, Coordinación o Secretaría de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, que reciba denuncias deberá trasladará al Comité de Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – para su conocimiento y efectos al correo que se designe para ello.

Artículo 22. Medidas de censura. Se establecen como consecuencias a las conductas antiéticas las siguientes:

a) Censura privada: Consistente en la invitación que hará el Comité de Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – en



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🔯 www.anam.org.gt

forma privada, a los trabajadores, profesionales y técnicos que presta servicios a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, para reflexionar sobre su proceder, una vez se compruebe la o las conductas antiéticas, y su prevención en caso de persistir en la misma. De dicha censura, quedará constancia por escrito; y

b) Remisión al expediente personal: Si concurren dos censuras de carácter privado, el Comité de Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, lo hará del conocimiento a la Dirección Ejecutiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, quien analizará y resolverá lo pertinente a efecto que se incorpore al expediente personal, existente en la Coordinación de Recursos Humanos de la ANAM.

Artículo 23. Otras leyes. Es entendido que la deducción de responsabilidades civiles, penales, administrativas y laborales, a un trabajador o a quien preste servicios profesionales o técnicos en la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – incurra con motivo de su conducta personal y cuya figura y sanción estén reguladas por las leyes ordinarias, son de conocimiento, competencia y aplicación específica de dichas normas; quedando en consecuencia, a salvo las contenidas en este código.

Artículo 24. Temporalidad de la aplicación. Las acciones o conductas antiéticas solamente podrán ser censuradas a partir de la semana siguiente a la fecha de su entrada en vigor.

CAPITULO VII. PROCEDIMIENTOS Y PROHIBICIONES

Artículo 25. Procedimiento administrativo. El conocimiento, trámite y censuras expresadas en este código, se realizarán respetando el derecho de defensa y observando las formalidades del debido proceso administrativo que indica el Reglamento Interno de Trabajo.

En todo caso, de cada denuncia, trámite y eventual resolución, deberá darse el aviso respectivo a la Coordinación de Recursos Humanos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 26. Recursos. Contra las decisiones y resoluciones acordadas por el Comité la parte afectada podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de cinco días de notificada; en caso contrario se tendrá por firme la resolución y por prescrito el derecho de impugnación.



8a. Calle 1-66, Zona 9 Edificio INFOM, Primer Nivel | PBX: 2324-2424

ANAM Guatemala 😝 💟 🎯 🖸 🔯 www.anam.org.gt

Artículo 27. Publicidad. La publicidad de este código y su difusión son obligatorias, debiendo llevarse a cabo todas las acciones administrativas necesarias para su conocimiento y aplicación.

Artículo 28. Divulgación y formación del presente código. Es de carácter obligatorio la divulgación y formación de la Cultura Ética de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM – en todos los programas, capacitaciones y académicos impartidos por la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –.

CAPITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29. Actualización. Las normas contenidas en el presente código, podrán ser objeto de revisión, mejora y actualización para el eficiente cumplimiento de sus fines.

Artículo 30. Derogatoria. Se deroga cualquier disposición anterior que contravenga la presente normativa.

Artículo 31. Vigencia. El presente Código de Ética entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala – ANAM –.